DECRETO Número CAB/2021/1377 de fecha 25/03/2021

Referencia:	**2019/00038480K**
Asunto:	**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO**

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2019/00038480K
Ref.: RCHO/NBL/scho

De conformidad con la providencia del Sr. Presidente de la Corporación fecha 23.02.2021, referente a declarar desierta la licitación de los lotes nº 2, 5, 8 y 9 del contrato de servicio para la redacción de proyectos de ejecución, dirección facultativa de las obras, responsable del contrato (dirección de obra, dirección de obras de ingeniería, dirección de ejecución material de la obra) y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes de la red de Museos: mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Llano, dividido en nueve lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/4071 de fecha 14.09.2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la redacción de proyectos de ejecución, dirección facultativa de las obras, responsable del contrato (dirección de obra, dirección de obras de ingeniería, dirección de ejecución material de la obra) y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes de la red de Museos: mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Llano, dividido en nueve lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16€), incluido el IGIC.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646773654406731 en http://sede.cabildofuer.es

LOTE	DENOMINACIÓN
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (3.525,78€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (50.368,38 €), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del citado contrato, incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3330B 63200, siendo el importe total de los lotes nº 2, 5, 8 y 9 de 19.333,99€, incluido el IGIC, distribuido en los siguientes importes y anualidad:

Anualidad 2021: Lote nº 2: 6.577,21€ (7%) IGIC 460,40€, total 7.037,61€
Anualidad 2021: Lote nº 5: 9.462,99€ (7%) IGIC 662,41€, total 10.125,40€
Anualidad 2021: Lote nº 8: 1.389,06€ (7%) IGIC 97,23€, total 1.486,29€
Anualidad 2021: Lote nº 9: 639,90€ (7%) IGIC 44,79€, total 684,69€

Tercero.- Atendido el acuerdo adoptado en la Mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.12.2020, que literalmente dice,

……

"LOTE Nº8: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE "CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV)) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE LA CUEVA DEL LLANO".

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646773654406731 en http://sede.cabildofuer.es

- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez Royano, en el que se indica que D David Santana Quintana. Con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de :
A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).
A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).
A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

Las titulaciones de los técnicos que suscriben la pólizas no son las exigidas para este lote, **por tanto NO CUMPLE con la solvencia económica exigida.**
B) SOLVENCIA TÉCNICA.
De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, y las condiciones de solvencia exigidas para este contrato el representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de de alguna de las siguientes opciones:
- Un técnico titulado superior: Ingeniero de caminos, puertos y canales o ingeniero civil con master habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puertos
- Un técnico de grado medio: Ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero civil o grado equivalente.
Con una experiencia mínima de haber dirigido al menos un proyecto de ejecución en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con un importe igual o superior al valor estimado del lote número 7, establecido éste en un valor de (1.389,06 €).

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT aporta una carta de compromiso en la que D. Jorge Sastre Moyano, con NIF 01.396488-C, (arquitecto), D. David Santana Quintana, con NIF 43.292.781-L, (ingeniero industrial) y D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con NIF 43787858-K, (arquitecto técnico) se comprometen a colaborar en servicios para la dirección facultativa y responsable del contrato correspondiente al lote nº8, formando parte del equipo de la dirección facultativa.

Las titulaciones de arquitecto, arquitecto técnico y de ingeniero industrial no son las exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia técnica exigida.

LOTE Nº9: COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV)) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE LA CUEVA DEL LLANO".

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.
De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:
- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646773654406731 en http://sede.cabildofuer.es

- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez Royano, en el que se indica que D. David Santana Quintana. Con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de :
A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).
A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).
A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

Las titulaciones de los técnicos que suscriben las pólizas no son las exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia económica exigida.
B) SOLVENCIA TÉCNICA.
De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, y las condiciones de solvencia exigidas para este contrato el representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes opciones:
- Un técnico titulado superior: Ingeniero de caminos, puertos y canales o ingeniero civil con máster habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puertos
- Un técnico de grado medio: Ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero civil o grado equivalente.
Con una experiencia mínima de haber realizado coordinaciones de seguridad y salud en obras de ingeniería que incluyan canalizaciones o redes de aguas pluviales de al menos un proyecto de ejecución en los últimos cinco (5) años, por un importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote 9 (639,90 €).

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT aporta una carta de compromiso en la que D. Jorge Luis Cabrera Jiménez, con NIF 43787858-K, (arquitecto técnico) se comprometen a colaborar en servicios para la coordinación de la seguridad y salud de las obras correspondiente al lote nº9.

A la vista de lo expuesto anteriormente y de la documentación aportada por el licitador, se informa a la mesa que:
…….

EN LO RELATIVO A LOS LOTES Nº7, Nº8 y Nº9, no se acredita la solvencia económica ni la solvencia técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos, dado que las titulaciones requeridas para estos lotes (ingeniero de caminos, canales y puertos / ingeniero técnico de obras de públicas / ingeniero civil o grado equivalente) no son las aportadas por la empresa PROJECT MANAGEMENT. “

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, debido a que no acredita la solvencia en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 01.10.2020, resultando que los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646773654406731 en http://sede.cabildofuer.es

licitadores que han presentado oferta para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, son los siguientes:

……

Con respecto a los lotes nº 8 y 9 no constan ofertas por otros licitadores.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas:

……..

4º.- Declarar desierto el lote nº 8: dirección facultativa y responsable del contrato de obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, dado que no consta oferta por otros licitadores.

5º.- Declarar desierto el lote nº 9: coordinación de seguridad y salud de las obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, dado que no consta oferta por otros licitadores.

…….

Cuarto.- Atendido el acuerdo adoptado en la Mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 18.02.2021, que literalmente dice,

"El Sr. El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2021 se acordó:
1.- Conceder a Doña Raquel Rey Martín, con DNI 32.821.292Q, el plazo de 3 días hábiles para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica de los lotes nº 2 y 5 mediante una declaración responsable indicando la titulación, acompañada de copia de los títulos académicos y currículum vitae cada uno de los técnicos/as intervinientes en la dirección de la obra para las funciones de: Dirección de la ejecución material de la obra y dirección de las instalaciones de ingeniería.

Se da cuenta del informe que obra en el expediente de la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, donde recoge que con fecha 18.02.2021 no consta en el Servicio de Contratación presentación de documentación alguna.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta de la licitadora Doña Raquel Rey Martín, con DNI 32.821.292Q, para los lotes nº 2 y 5 del Contrato de Servicios para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos: Mirador de Morro Velosa, en la Faro del Tostón y Cueva del Llano.

Con respecto a los lotes nº 2 y 5 no constan ofertas por otros licitados.

A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

1.- Declarar desiertos el lote nº2: Dirección facultativa y responsable del contrato de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa y el lote nº 5: Dirección facultativa y responsable del contrato de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646773654406731 en http://sede.cabildofuer.es

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el decreto nº 1183 de fecha 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desiertos los siguientes lotes del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, dado que no consta oferta por otros licitadores,

Lote nº 2: dirección facultativa y responsable del contrato de las obras de reparación y adecuación en el Mirador de Morro Velosa.

Lote nº 5: dirección facultativa y responsable del contrato de las obras de conservación y restauración en el Faro del Tostón.

Lote nº 8: dirección facultativa y responsable del contrato de obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano.

Lote nº 9: coordinación de seguridad y salud de las obras de canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano.

SEGUNDO.- Anular la autorización del gasto correspondiente a los lotes nº 2, 5, 8 y 9 del citado contrato por importe de 19.333,99€, incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200:

Anualidad 2021: Lote nº 2:	6.577,21€	(7%) IGIC	460,40€, total	7.037,61€
Anualidad 2021: Lote nº 5:	9.462,99€	(7%) IGIC	662,41€, total	10.125,40€
Anualidad 2021: Lote nº 8:	1.389,06€	(7%) IGIC	97,23€, total	1.486,29€
Anualidad 2021: Lote nº 9:	639,90€	(7%) IGIC	44,79€, total	684,69€

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las empresas PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., a DOÑA RAQUEL REY MARTÍN y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646773654406731 en http://sede.cabildofuer.es

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 25/03/2021 a las 6:45:56
El Presidente
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 25/03/2021 a las 8:43:06
Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno
Fdo.: GLORIA MARIA NODA SANTANA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646773654406731 en http://sede.cabildofuer.es